



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Lerma



Casa abierta al tiempo

Universidad Autónoma Metropolitana

Unidad Lerma

DCSH

APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN

NÚM. 43


EL SECRETARIO ACADÉMICO

LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Exposición de motivos

El artículo 21 de la Ley Orgánica de la UAM prescribe que las unidades universitarias se organizan por áreas de conocimiento y por disciplinas específicas. Las primeras representadas por las divisiones y las segundas por los departamentos. El artículo 3 del Reglamento Orgánico señala que área es una organización dentro de los departamentos que se ocupa fundamentalmente, o cuyo propósito es ocuparse, del desarrollo de proyectos de investigación en una especialidad o especialidades afines.

En este sentido los lineamientos particulares para la creación, modificación o supresión de áreas de investigación de la División de Ciencias Sociales y Humanidades establecen los requisitos para orientar la competencia del Consejo Divisional, relativa al desarrollo de las actividades académicas en las Áreas de Investigación de los departamentos, particularmente para su creación, modificación, evaluación y supresión.

Sobre la creación de áreas de investigación

Artículo 1. En la sesión subsecuente a la instalación del Consejo Divisional, se integrará la "Comisión encargada de analizar y dictaminar sobre las propuestas de creación, modificación o supresión de las Áreas de Investigación".

Artículo 2. Para crear un área será necesario que el grupo de profesores proponente presente al jefe de departamento respectivo, la propuesta, la cual debe incluir al menos, los siguientes elementos:

- a) Nombre del área: pertinencia del nombre del área de investigación propuesta.
- b) Descripción del objeto de estudio: importancia de desarrollar y fomentar la investigación en el campo de conocimiento propuesto.
- c) Objetivos generales y específicos del área.
- d) Que el área cultive al menos dos líneas de investigación, que deberán vincularse a los objetivos generales y específicos de la misma: aportar elementos que indiquen que las líneas de investigación propuestas pertenecen a un campo de conocimiento

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
CONSEJO DIVISIONAL**

1



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Lerma



Casa abierta al tiempo

Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Lerma
DCSH

APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN
NÚM. 43

EL SECRETARIO ACADÉMICO

en desarrollo e impacto previsible de la investigación en el avance del conocimiento, su vinculación con los planes y programas de estudios de las Licenciaturas y Posgrados de la división y su incidencia en la calidad de la labor docente.

- e) Núcleo básico y participantes del área: que el área de investigación esté constituida por al menos tres profesores de tiempo completo contratados por tiempo indeterminado.
- f) Antecedentes académicos: relevancia e impacto previsible de la investigación en el avance del conocimiento del área.
- g) Infraestructura disponible y necesaria: factibilidad de acuerdo con los recursos humanos y materiales disponibles con los que cuenta al momento de presentar la propuesta y los necesarios para mantener los compromisos de productividad del área propuesta.
- h) Proyectos de investigación aprobados por el Consejo Divisional y líneas de investigación a las que pertenece.
- i) Estrategias para asegurar el vínculo docencia-investigación: deberá vincular los objetivos y la producción del área propuesta con los planes y programas de estudios de las Licenciaturas y Posgrados de la división e indicar la capacidad de incorporar alumnos de licenciatura y posgrado en los proyectos de investigación.
- j) Estrategias de vinculación y financiamiento: análisis comparativo de las instituciones universitarias nacionales o extranjeras que abordan las temáticas de investigación.
- k) Lista de al menos tres evaluadores con su respectiva semblanza curricular, para la propuesta de creación del área, de los cuales dos serán externos a la universidad.
- l) Anexo: Plan de desarrollo a cuatro años.
- m) Anexo: Datos curriculares de los miembros y participantes.

Artículo 3. El jefe de departamento entregará la propuesta de creación de área al Presidente del Consejo Divisional, de manera impresa y electrónica, quien a su vez la remitirá a la Comisión.

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
CONSEJO DIVISIONAL**

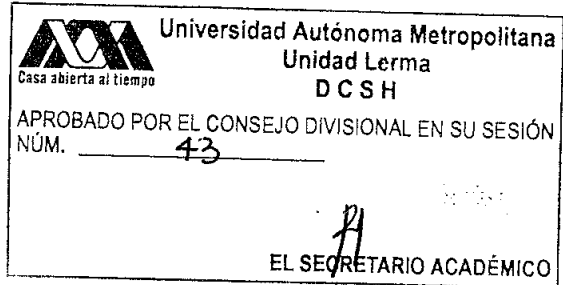
Av. Hidalgo Poniente 46, Col. La Estación, Lerma de Villada, Municipio de Lerma, Estado de México, C. P. 52006. Tel. Conm. (728) 282 7002 ext. 4003 y 1016.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Lerma



Artículo 4. La Comisión nombrará a sugerencia del jefe de departamento proponente del área al menos tres asesores encargados de la evaluación, de los cuales dos serán externos a la universidad y deberán gozar de reconocido prestigio y competencia en el tema eje del área.

El jefe de departamento propondrá una lista de al menos tres asesores los cuales podrán provenir de la lista del grupo proponente (artículo 2, inciso k) y/o sugerir adicionales.

Artículo 5. La Comisión otorgará a los evaluadores nombrados el término de 30 días naturales para que emitan su evaluación, conforme a la *Guía de evaluación de propuestas de creación de áreas de investigación* (ver Anexo).

Artículo 6. Una vez que la Comisión reciba al menos tres dictámenes, de los cuales dos serán externos, analizará, discutirá y rendirá su dictamen respecto de las propuestas de creación de área y las evaluaciones rendidas por los asesores externos.

El dictamen favorable será presentado ante el Consejo Divisional para su discusión y en su caso, aprobación.

Artículo 7. En el supuesto de que el dictamen fuera negativo la Comisión informará al Presidente del Consejo, quien a su vez notificará al jefe del departamento de la resolución para que lo comunique a los integrantes de la propuesta de creación del área.

Artículo 8. El expediente de creación de un área de investigación que se someta a consideración del Consejo Divisional estará integrado por:

- a) La solicitud del Jefe de Departamento al Consejo Divisional.
- b) La evaluación por pares académicos.
- c) Dictamen de la "Comisión encargada de analizar y dictaminar sobre las propuestas de creación, modificación o supresión de las Áreas de Investigación", donde se sugiere la aprobación de la propuesta de la creación del área respectiva.
- d) La versión final de la propuesta de creación.

Artículo 9. Una vez aprobada la propuesta de creación del área en Consejo Divisional, el Presidente remitirá en un término de 10 días el expediente de creación al Presidente del Consejo Académico para su aprobación.

Sobre la evaluación de áreas de investigación

Artículo 10. Las áreas de investigación serán evaluadas por el Consejo Divisional cada cuatro años, a partir de su aprobación en Consejo Académico. La evaluación se realizará a través de



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Lerma



Universidad Autónoma Metropolitana

Unidad Lerma

DCSH

APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN
NÚM. 43

EL SECRETARIO ACADÉMICO

los informes anuales de las mismas que presenten las jefaturas de departamento, para llevar a cabo la valoración respectiva, la Comisión analizará los *curricula vitarum* de profesores y se deberá enfatizar en:

- a) Los resultados recientes de los últimos cuatro años en el campo de conocimiento propuesto;
- b) La experiencia en organización de investigación. Al menos uno de los proyectos con financiamiento externo;
- c) La formación de recursos humanos;
- d) La experiencia de trabajo colaborativo en grupos y redes de investigación;
- e) La experiencia en la formación de investigación independiente. Al menos uno de los miembros deberán cumplir esta condición.
- f) Una actualización del plan de desarrollo del área (cuatro años).

Artículo 11. El Consejo Divisional informará el resultado de la evaluación al Consejo Académico en los siguientes supuestos:

- a) Actualizaciones de la información básica del área no incluida en los informes anuales previos.
- b) Respecto de la continuidad de los trabajos del área.
- c) Cuando se decida solicitar la supresión, debidamente motivada.

Sobre la modificación o supresión de un área de investigación

Artículo 12. Para la modificación o supresión de un área de investigación, la Comisión realizará una evaluación que considere el juicio de pares académicos, a partir de los siguientes elementos tomados de su plan de desarrollo:

- a) El avance de la trayectoria académica.
- b) El grado de consecución de los objetivos y metas planteados.
- c) La producción conjunta de los integrantes del área.
- d) La aportación al conocimiento original.
- e) La difusión de sus productos en medios sujetos a arbitraje.
- f) La participación en redes de intercambio académico; en proyectos de investigación multi e interdisciplinarios.
- g) La vinculación del área con los planes y programas de estudio, y;
- h) Mostrar la concordancia entre la planeación del área y los resultados obtenidos en el lapso de cuatro años.

Para que el Consejo Divisional apruebe la propuesta de modificar o suprimir un área de investigación, tomará en cuenta la evaluación presentada por la Comisión correspondiente.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma



Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Lerma
DCSH

APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN
NÚM. 43

EL SECRETARIO ACADÉMICO

Artículo 13. Como resultado de la evaluación cuatrienal, el consejo divisional informará al Consejo Académico:

- a) Sobre actualizaciones a la información básica del área no incluidas en los informes anuales previos.
- b) Sobre la continuidad de los trabajos del área.
- c) Sobre la decisión, en su caso, de solicitar la supresión, debidamente motivada.

Artículo 14. Cuando un área permanezca con menos de tres miembros por más de tres meses, el jefe de departamento respectivo presentará el caso al Consejo Divisional, quien propondrá, en su caso, al Consejo Académico, la supresión del área. El Consejo Académico resolverá en definitiva.

Artículo 15. Ante la solicitud de la propuesta de supresión de un área de investigación el Consejo Divisional considerará los siguientes elementos:

- a) Concordancia entre los objetivos del área y los resultados obtenidos.
- b) Cumplimiento con el plan de desarrollo propuesto.
- c) Cultivar al menos dos de las líneas de investigación aprobadas; y,
- d) Cubrir el número mínimo de profesores integrantes.

Artículo 16. Si al conocer y analizar la propuesta de supresión el Consejo Divisional considera que no existen los elementos suficientes para tomar una decisión, podrá solicitar a la Comisión por una sola ocasión que modifique su propuesta para que la presente en la próxima sesión de Consejo Divisional.

Si la Comisión presenta de nueva cuenta su dictamen y reitera la propuesta de supresión de un área, una vez que ésta sea aprobada, el presidente del Consejo Divisional la remitirá al Consejo Académico.

Artículo 17. Los presentes lineamientos serán revisados al menos cada dos años.

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
CONSEJO DIVISIONAL

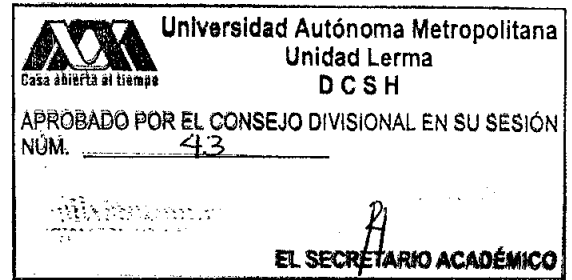
Av. Hidalgo Poniente 46, Col. La Estación, Lerma de Villada, Municipio de Lerma, Estado de México, C. P. 52006. Tel. Conm. (728) 282 7002 ext. 4003 y 1016.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Lerma



TRANSITORIOS

UNO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente al de su aprobación en el Consejo Divisional.

DOS.- Las cuestiones no previstas en los presentes lineamientos serán resueltas en primera instancia por la Comisión, para posteriormente someterlas ante Consejo Divisional.

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
CONSEJO DIVISIONAL**

Av. Hidalgo Poniente 46, Col. La Estación, Lerma de Villada, Municipio de Lerma, Estado de México, C. P. 52006. Tel. Conm. (728) 282 7002 ext. 4003 y 1016.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Lerma



Casa abierta al tiempo

Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Lerma
DCSH

APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN
NÚM. 43

A
EL SECRETARIO ACADÉMICO

**PROCESO DE CREACIÓN DE ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

El Jefe de Departamento presentará ante el Presidente del Consejo Divisional la Propuesta de Creación del Área de Investigación.

La Comisión de Áreas de Investigación analizará la propuesta y emitirá un dictamen considerando la evaluación realizada por dos asesores externos y uno interno.

El Presidente someterá a consideración del Consejo Divisional el expediente conformado por:

*La solicitud del jefe de departamento al Consejo Divisional.

*La evaluación por pares académicos.

*El dictamen de la Comisión donde se sugiere la aprobación de la propuesta.

*La versión final de la propuesta.

El Consejo Divisional remitirá al Consejo Académico la propuesta de creación del Área de Investigación para su aprobación.

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
CONSEJO DIVISIONAL**


Av. Hidalgo Poniente 46, Col. La Estación, Lerma de Villada, Municipio de Lerma, Estado de México, C. P. 52006. Tel. Conm. (728) 282 7002 ext. 4003 y 1016.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Lerma


Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Lerma
DCSH
 APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN
 NÚM. 43
 EL SECRETARIO ACADÉMICO

ANEXO

GUÍA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE CREACIÓN DE ÁREAS DE INVESTIGACIÓN

La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) en su artículo 21, establece que "las divisiones se establecerán por áreas de conocimiento y los departamentos por disciplinas específicas". A su vez es deseable que los departamentos organicen sus labores de investigación por especialidades a través de colectivos denominados "áreas" (Art. 3 del RO). Por este motivo, su evaluación es fundamental para decidir la aprobación de la propuesta de creación de áreas de investigación. Esta guía se basa en los criterios de evaluación académica para decidir la creación, el fomento, la modificación o supresión de las Áreas de Investigación de las Políticas Operacionales para determinar mecanismos de evaluación y fomento de las Áreas de Investigación, así como en los Criterios para la organización de la investigación en la Unidad Lerma.

Agradeceremos que nos proporcione la base de su evaluación sobre la propuesta de creación de áreas de investigación, en forma de comentarios y sugerencias, tanto del contenido como de la forma y, en su caso, de los elementos que sugiere modificar.

Fecha de recepción de la propuesta

	Día	Mes	Año

Fecha de entrega de la evaluación

	Día	Mes	Año

I. CRITERIOS A EVALUAR

Si su respuesta es **negativa**, agradeceremos exponga sus motivos:

I.1 En relación con el objeto del área:

Criterios	SI	NO	Exposición de motivos
i. Relevancia científica y social de las líneas de investigación del Área.			
ii. Contribución al avance del conocimiento científico, tecnológico, humanístico y artístico.			
iii. Vinculación de la Universidad con la sociedad.			
iv. La convergencia temática disciplinaria o interdisciplinaria de las líneas de investigación del Área.			
v. La claridad de los objetivos del Área .			
vi. La concordancia del nombre con los objetivos del Área y del campo de conocimiento.			
vii. Factibilidad académica e institucional del desarrollo del Área: condiciones en términos de sus integrantes, planes de actividades y recursos disponibles.			



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Lerma



Casa abierta al tiempo

Universidad Autónoma Metropolitana

Unidad Lerma

D C S H

APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN

NÚM. 43

A
EL SECRETARIO ACADÉMICO

I.2 En relación con la planta académica:

Criterios	SI	NO	Exposición de motivos
i. Considera que la formación, experiencia y trayectoria de la planta académica es suficiente para hacer viable la realización de los proyectos.			
ii. La composición de la planta académica y la estrategia de organización del trabajo son adecuadas para asegurar la operación del área propuesta.			
iii. El núcleo básico de profesores de carrera por tiempo indeterminado, en conjunto presentan una trayectoria caracterizada por: a) Resultados demostrados en el campo de conocimiento; b) Antecedentes de participación en proyectos colectivos o interdisciplinarios; y, c) Experiencia en la organización de la investigación.			

I.3 En relación con el plan de actividades:

Criterios	SI	NO	Exposición de motivos
i. Muestra vinculación de la investigación con la docencia y con la problemática de los sectores sociales y productivos.			
ii. Prevé espacios académicos como seminarios periódicos, conferencias, etc. para la discusión e intercambio de conocimientos y experiencias.			
iii. En las metas a corto, mediano y largo plazos, contempla la superación académica de los investigadores adscritos al Área.			
iv. Contempla la participación de alumnos en las líneas de investigación del Área a través de proyectos terminales, de servicio social, tesis de posgrado y de otras modalidades académicas.			
v. Prevé la incorporación de profesores visitantes que refuercen las actividades académicas del Área.			
vi. Contempla la actualización sistemática y permanente de los miembros del Área a través del intercambio y vinculación con investigadores e instituciones afines.			
vii. La producción académica previsible en el periodo contemplado en la planeación.			
viii. Las estrategias y los principales medios considerados para la difusión de los resultados de investigación.			



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma



Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Lerma
DCSH

APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN
NÚM. 43

A
EL SECRETARIO ACADÉMICO

ix. Las relaciones previsibles, en su caso, con áreas de otros departamentos, unidades e instituciones.			
---	--	--	--

I.4 En relación con la producción académica:

Criterios	SI	NO	Exposición de motivos
i. El grado de consecución de los objetivos planteados es adecuado en cada una de las áreas en los periodos sujetos a evaluación.			
ii. La producción académica conjunta del Área, con especial atención en la generación de conocimientos originales o de frontera, relevantes y pertinentes y a la difusión de los mismos en medios sujetos a arbitraje.			
iii. La coordinación de las actividades del Área con los planes y programas de estudio.			
iv. La participación de los miembros del Área en proyectos y programas de investigación multi e interdisciplinarios, en función de los objetivos de desarrollo de la misma.			
v. La captación de recursos adicionales al patrimonio universitario mediante la obtención de financiamiento externo o el establecimiento de convenios.			
vi. La participación en redes de intercambio académico a nivel nacional e internacional.			

RECOMENDACIÓN

- Aprobar el Área.
- Aprobar el Área una vez que los proponentes hayan realizado los cambios propuestos por el evaluador.
- No Aprobar el Área.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma



Casa abierta al tiempo

Universidad Autónoma Metropolitana

Unidad Lerma

DCSH

APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN

NÚM. 43


EL SECRETARIO ACADÉMICO

EVALUACIÓN

Fundamente su evaluación a partir de los criterios arriba señalados (extensión libre).

- i. Nombre completo del dictaminador:
- ii. Institución/Dependencia donde labora:

Firma del dictaminador

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
CONSEJO DIVISIONAL

Av. Hidalgo Poniente 46, Col. La Estación, Lerma de Villada, Municipio de Lerma, Estado de México, C. P. 52006. Tel. Conm. (728) 282 7002 ext. 4003 y 1016.